



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2982/2021**

VISTO:

El convenio transaccional a suscribirse por parte de la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA con ASOCIACION MUTUAL BALNEARIA - CUIT NRO. 30-66914497-7 de nuestra localidad, con la finalidad de concluir con toda deuda existente y así regularizar la situación que nos ocupa.-

Y CONSIDERANDO:

Que existiendo deuda de parte de este Municipio en relación a ASOCIACION MUTUAL BALNEARIA - CUIT NRO. 30-66914497-7 que data desde el año 2016 y que tienen como origen prestaciones de servicios por parte de la Mutual y que deriva de la relación contractual que fuere aprobada por Ordenanza 2759/2019 de fecha 26/11/2019;

Que asumida esta gestión, y declarada mediante Ordenanza Nro. 2771/2020 la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, el Departamento Ejecutivo quedó habilitado al control de cada una de las contrataciones, tal como lo referencia el **Artículo 4°: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a disponer la revisión de las condiciones de la totalidad de los contratos referidos a compras y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obra pública, celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente Emergencia Publica, y que se encuentran en curso de ejecución, principalmente todas las contrataciones celebradas en el periodo de transición: Las facultades a que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender,



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

modificar, anular, rescindir y/o resolver las contrataciones en cuestión, en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, previo dictamen de Asesoría Letrada, y ad-referéndum del Consejo Deliberante cuando se trate de contrataciones que fueron celebradas con intervención del mismo.-

Que Asociación Mutual Balnearia; procedió a verificar su crédito, mediante Nota titulada “SOLICITUD DE VERIFICACION DE CREDITO”; y atento el importe que representa el crédito amerita la suscripción de Convenio de pago, con la autorización expresa de parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que conforme surge de los sistemas contables de este Municipio y de la Entidad Mutualista, existe una acreencia pendiente de pago por parte de la Municipalidad de Balnearia; a la par que actualmente la entidad Mutualista se encuentra adeudando tasas y contribuciones;

Que todo ello, ha generado reclamos fundados de ambas partes, que ameritan el reajuste de sus pretensiones y la celebración de un acuerdo de partes;

Que en dicho marco y en aras de corregir la situación que nos ocupa evitando así cualquier tipo de litigio, se ha buscado de parte del Departamento Ejecutivo arribar a una conciliación, que concluya con todo pleito, evitando mayores gastos y/o erogaciones;

Que no caben dudas que resulta beneficiosos a los intereses de esta Administración, y a los intereses generales; no ostentar pleitos con entidades locales, máxime si las mismas tienen índole económica, y pueden ser subsanadas, ya que resulta de suma importancia en busca del crecimiento y desarrollo de una localidad, mostrar cierto grado de seguridad y estabilidad; proporcionando confianza en los terceros;

Que por lo antes reseñado, y efectuadas las tratativas transaccionales entre este Departamento Ejecutivo, y autoridades de la Entidad Mutualista, con el



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

correspondiente asesoramiento jurídico contable, tratada la situación que nos ocupa en varias oportunidades, con el firme propósito de arribar a un acuerdo conciliatorio, basado en el compromiso que nos une como entidades de nuestro pueblo, que en forma mancomunada buscan el crecimiento y desarrollo social; por lo que con el firme objetivo conciliatorio, y evitando todo conflicto entre partes, se ha consensuado un reajuste de pretensiones, motivando la celebración de un acuerdo conciliatorio, que represente una justa composición de los intereses en juego y que en copia es adjunto al presente;

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a dar solución a la cuestión que nos ocupa; acompañando a la presente el convenio titulado “CONVENIO TRANSACCIONAL” a suscribirse a futuro por parte del Ejecutivo, ello en base al modelo tipo que es acompañado al presente;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir con ASOCIACION MUTUAL BALNEARIA- CUIT NRO. 30-66914497; conforme modelo adjunto a fin de concluir con todo pleito y/o conflicto en base a los antecedentes que obran detallados en el acuerdo a suscribirse y los fundamentos aquí plasmados.- - - - -

ARTICULO 2º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir todo otro tipo de documentación, y en general a realizar, todos aquellos trámites de carácter administrativos, y/o contables tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas y de conformidad a lo convenido, con la finalidad de concluir con el conflicto referenciado y en el marco del acuerdo transaccional arribado.- - - - -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º): EFECTUESE oportunamente el pago mediante depósito en efectivo por Caja de la Mutual y las compensaciones necesarias tendientes al pago de las obligaciones asumidas, e impútese a la partida presupuestaria pertinente, -----

ARTICULO 4º): EMÍTASE copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada al convenio referenciado.-----

ARTICULO 5º): REFÉRENDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA.-----

ARTICULO 6º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.-----

ARTICULO 7º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFÉRENDESE ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO

SANCIONADA: En Balnearia, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintiunos. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 133/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 07 de octubre de 2021.